



**Tribunal Federal  
de Justicia Fiscal  
y Administrativa**

Comité de Información  
Secretaría Técnica  
Segunda Sesión Extraordinaria 2015  
Solicitud número de folio: 00072715



**RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2015, DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO: 00072715.**

**ANTECEDENTES**

1. El 10 de abril de 2015, fue recibida vía INFOMEX la solicitud de información con número de folio 00072715 en los siguientes términos:

“Solicito el Estatuto de Carrera a que hacen referencia los siguientes artículos de la Ley Orgánica del TFJFA:

ARTÍCULO 10.- El Tribunal contará con un sistema profesional de carrera jurisdiccional, basado en los principios de eficiencia, capacidad y experiencia, el cual comprenderá a los servidores públicos a que se refieren las fracciones VI a IX del artículo 3 de esta Ley.

El sistema abarcará las fases de ingreso, promoción, permanencia y retiro de dichos servidores públicos, de manera que se procure la excelencia por medio de concursos y evaluaciones periódicas, y de acuerdo con los procedimientos y criterios establecidos en el Estatuto correspondiente.

Con base en lo previsto en este artículo, el Tribunal establecerá y regulará, mediante disposiciones generales, el sistema de carrera de los servidores públicos previstos en las fracciones XI y XIII del artículo 3 de esta Ley.

ARTÍCULO 18.- Son facultades del Pleno, las siguientes:

III. Expedir el Estatuto de Carrera a que se refiere el párrafo segundo del artículo 10 de esta Ley;

Toda vez que no fueron encontrados en la página del Tribunal, en específico en la sección de Acuerdos.” (sic)

2. El 13 de abril de 2015, fue turnada la solicitud que nos ocupa a la Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, Secretaría Operativa de Administración, así como a la Secretaría General de Acuerdos, además de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Tribunal, a través del Sistema INFOMEX.

3. El 28 de abril del año en curso, la Secretaría Operativa de Administración remitió a la Unidad de Enlace el oficio número SOA-376/2015, mediante el cual dio respuesta en los términos que a continuación se indican:



**Tribunal Federal  
de Justicia Fiscal  
y Administrativa**

Comité de Información  
Secretaría Técnica  
Segunda Sesión Extraordinaria 2015  
**Solicitud número de folio 00072715**



“Por este conducto, me permito remitir a Usted el oficio No. SOA-DGSC-030/2015 de fecha 28 de abril de 2015, generado por la Dirección General de Sistema de Carrera adscrita a la Secretaría Operativa de Administración, en alcance al diverso oficio No. SOA-DGSC-026/2015 de fecha 17 de abril de 2015, que contiene la respuesta a la solicitud de información con número de folio 00072715, requerida por la C. Raquel Aguirre.” (sic)

Adjunto al referido oficio; la Secretaría Operativa de Administración, remitió copia simple del siguiente documento:

- Oficio número SOA-DGSC-030/2015, emitido por la Dirección General del Sistemas de Carrera, de fecha 20 de abril de 2015, mediante el cual se informó lo siguiente:

...

- a) Se hace de su conocimiento que para cumplir con lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, ha emitido dos acuerdos mediante los cuales se regula el ingreso, promoción y permanencia de los servidores públicos del Tribunal, a saber el Acuerdo G/JGA/61/2009 aprobado en sesión del 26 de mayo de 2009 y el Acuerdo E/JGA/2/2015 aprobado en sesión del 09 de enero de 2015, mismos que se adjuntan para pronta referencia.
  - b) Sin menoscabo de lo anterior, se informa que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Estatuto de Carrera al que se hace referencia en la solicitud de referencia se encuentra clasificado, en virtud que el mismo se encuentra dentro de un proceso deliberativo
- Asimismo, se adjuntaron los siguientes documentos:
    - Acuerdo E/JGA/2/2015, “Acuerdo que regula la designación de los Secretarios de Acuerdos de carrera jurisdiccional adscritos a la Sala Superior y Salas Regionales, Especializadas, Auxiliares y Mixtas del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa”.
    - Acuerdo G/JGA/61/2009, “Expedición de las normas para Ingreso, Promoción y Permanencia de los Servidores Públicos del Tribunal”.



Tribunal Federal  
de Justicia Fiscal  
y Administrativa

Comité de Información  
Secretaría Técnica  
Segunda Sesión Extraordinaria 2015  
Solicitud número de folio 00072715



4. El 29 de abril de 2015, la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Tribunal ingresó a la Unidad de Enlace el oficio número DGAJ/DCAASOP/011/2015, mediante el cual da contestación de la siguiente manera:

“...que en términos de las atribuciones normativas conferidas en el artículo 93 fracción IV del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, le corresponde resolver las consultas que en materia jurídica formulen las unidades administrativas del Tribunal respecto de lo cual se estima conducente precisar lo siguiente:

1. Que el Estatuto del Sistema Profesional de Carrera Jurisdiccional del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa,...se encuentra en proceso deliberativo.

2. A la fecha en el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, se encuentran vigentes los Acuerdos G/JGA/61/2009, relativo a la expedición de las normas para el ingreso promoción y permanencia de los servidores públicos del Tribunal y el diverso E/JGA/2/2015 que regula la designación de los Secretarios de Acuerdo de Carrera Jurisdiccional adscritos a la Sala Superior y Salas Regionales Especializada, Auxiliares y Mixtas del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.” (sic)

5. El 29 de abril del 2015, la Secretaría General de Acuerdos dio respuesta a la solicitud de mérito, mediante diverso SACT-TRANSPARENCIA-061/2015, señalando lo siguiente:

**“...SE INFORMA que por lo que hace al Estatuto de Carrera a que se refiere la solicitud, el mismo se encuentra en proceso de revisión por parte de las áreas correspondientes, para que posteriormente una vez que se concluya con dicho proceso, se pueda poner a consideración del Pleno de Sala Superior de este Tribunal; en tal virtud, no es procedente proporcionar el acceso al documento de referencia, toda vez que el mismo se clasifica como información reservada, al encontrarse dentro de un proceso deliberativo, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 14, fracción VI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 9, del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que a la letra dicen:**

***Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental***



**Tribunal Federal  
de Justicia Fiscal  
y Administrativa**

Comité de Información  
Secretaría Técnica  
Segunda Sesión Extraordinaria  
**Solicitud número de folio 00072345**



“Artículo 14. También se considerará como información reservada:

VI. La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada.

***Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental***

“**Artículo 9.-** En términos de lo previsto en la fracción VI del artículo 14 de la Ley, se considerará como información reservada la relativa a las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo en las sesiones privadas de la Sala Superior, el Pleno, las Secciones, las Salas Regionales o la Junta para emitir sus fallos, dentro de la que se ubica la que consta en los proyectos de resolución presentados por los Magistrados respectivos, los dictámenes elaborados respecto de dichos proyectos, así como los procesos deliberativos de las Unidades Administrativas del Tribunal, incluyendo la Contraloría Interna, y cualquier otra información de esa naturaleza.

Por otro lado no se omite señalar, que la Junta de Gobierno y Administración este Tribunal emitió el acuerdo **G/JGA/61/2009** el cual regula el ingreso, promoción y permanencia de los servidores públicos del Tribunal, el cual podrá localizar siguiendo la ruta de Internet siguiente:

**[www.tfifa.gob.mx](http://www.tfifa.gob.mx) → Acuerdos → Junta de Gobierno → Acuerdos JG → Seleccionar el año → Identificar el Acuerdo.”**  
(sic)

6. El 06 de mayo de 2015, la referida Secretaría Auxiliar remitió a la Unidad de Enlace el oficio número JGA-SA-724/2015, mediante el cual da contestación de la siguiente manera:

“...se informa que...por lo que la normatividad vigente que regula el ingreso, promoción y permanencia de los servidores públicos de este Tribunal, es el Acuerdo G/JGA/61/2009 reformado y adicionado a través del Acuerdo G/JGA/039/2012, los cuales son de orden público ya que se encuentran en la página principal del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y pueden ser consultados en la pestaña, ACUERDOS, JUNTA DE GOBIERNO, una vez que ha desplegado la lista de ACUERDOS VIGENTES, en la esquina derecha se podrá elegir el AÑO deseado; así mismo, para pronta referencia proporciono la liga correspondiente:



Tribunal Federal  
de Justicia Fiscal  
y Administrativa

Comité de Información  
Secretaría Técnica  
Segunda Sesión Extraordinaria  
Solicitud número de Folio: 090



Acuerdo G/JGA/61/2009

[http://www.tfjfa.gob.mx/images/pdf/secretaria\\_general\\_de\\_acuerdos/acuerdos\\_junta/gobierno/2009/G-JGA-61-2009.pdf](http://www.tfjfa.gob.mx/images/pdf/secretaria_general_de_acuerdos/acuerdos_junta/gobierno/2009/G-JGA-61-2009.pdf)

Reforma Acuerdo G/JGA/39/2012

[http://www.tfjfa.gob.mx/images/pdf/secretaria\\_general\\_de\\_acuerdos/acuerdos\\_junta/gobierno/2012/g-jga-39-2012.pdf](http://www.tfjfa.gob.mx/images/pdf/secretaria_general_de_acuerdos/acuerdos_junta/gobierno/2012/g-jga-39-2012.pdf) (sic)

### CONSIDERANDO

**Primero.-** Este Comité de Información es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con los artículos 17, 18 y 19, fracciones I y IV, del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**Segundo.-** La materia del presente asunto consiste en determinar la procedencia de la clasificación invocada por la Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, la Secretaría General de Acuerdos, la Unidad de Asuntos Jurídicos y la Secretaría Operativa de Administración, de este Tribunal, mediante los oficios JGA-SA-724/2015, SACT-TRANSPARENCIA-061/2015, DGAJ/DCAASOP/011/2015 y SOA-DGSC-030/2015, respectivamente, en relación a la información solicitada, es decir el "Estatuto de Carrera a que hace referencia los siguientes artículos de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa", que a la letra se señala:

➤ Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

***"ARTÍCULO 10.- El Tribunal contará con un sistema profesional de carrera jurisdiccional, basado en los principios de eficiencia, capacidad y experiencia, el cual comprenderá a los servidores públicos a que se refieren las fracciones VI a IX del artículo 3 de esta Ley.***

*El sistema abarcará las fases de ingreso, promoción, permanencia y retiro de dichos servidores públicos, de manera que se procure la excelencia por medio de concursos y evaluaciones periódicas, y de acuerdo con los procedimientos y criterios establecidos en el Estatuto correspondiente.*

***Con base en lo previsto en este artículo, el Tribunal establecerá y regulará, mediante disposiciones generales, el sistema de***



Tribunal Federal  
de Justicia Fiscal  
y Administrativa

Comité de Información  
Secretaría Técnica  
Segunda Sesión Extraordinaria  
Solicitud número de folio 00073715



*carrera de los servidores públicos previstos en las fracciones XLY XIII del artículo 3 de esta Ley.*

[Énfasis añadido]

**ARTÍCULO 18.-** *Son facultades del Pleno, las siguientes:*

...  
**III. Expedir el Estatuto de Carrera** a que se refiere el párrafo segundo del artículo 10 de esta Ley;

...

[Énfasis añadido]

**Tercero.-** Previo análisis de la clasificación de la información resulta conveniente citar los siguientes artículos dada la estrecha relación que guardan:

➤ Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

**“Artículo 50.-** *La Junta tendrá a su cargo la carrera jurisdiccional mediante la aplicación del Estatuto, el cual deberá basarse en principios de eficiencia, capacidad y experiencia que regularán las fases de ingreso, promoción, permanencia y retiro de los servidores públicos señalados en las fracciones VI a IX del artículo 3 de la Ley, procurando la excelencia por medio de la aplicación de los concursos y evaluaciones periódicas que contemple el propio Estatuto.*

**Artículo 52.-** *De conformidad con lo previsto en la Ley, la Junta elaborará el proyecto de Estatuto Profesional de Carrera Jurisdiccional y emitirá las disposiciones generales para el Sistema de Carrera de los Servidores Públicos Administrativos, procurando en ambos casos la excelencia por medio de concursos y evaluaciones periódicas.*

**Artículo 59.-** *La Sala Superior, el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior y la Junta se coordinarán en el ejercicio de sus atribuciones relativas a:*

...

**V. La elaboración y expedición del Estatuto del Sistema Profesional de Carrera Jurisdiccional;...**

**Artículo 77.-** *Corresponde a la Secretaría Operativa de Sistemas de Carrera:*

...

**II. Supervisar y asegurar la aplicación del Estatuto y Normas de Carrera del Tribunal;...**

**Artículo 84.-** *Corresponde a la Dirección General de Administración de Sistemas de Carrera:*

...



**Tribunal Federal  
de Justicia Fiscal  
y Administrativa**

Comité de Información  
Secretaría Técnica  
Segunda Sesión Extraordinaria, 2015  
**Solicitud número de folio: 0007-27-15**



*IV. Llevar y mantener actualizado el registro y memoria documental de los resultados de las evaluaciones, concursos y resoluciones que se efectúen de conformidad con el Estatuto y Normas de Carrera del Tribunal;...”*

De conformidad con los artículos antes mencionados este Tribunal debe contar con un sistema profesional de carrera el cual estará reflejado en un Estatuto de Carrera, en el que se regularán las fases de ingreso, promoción, permanencia y retiro de los servidores públicos a los que se hace referencia en las fracciones VI a IX del artículo 3º de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

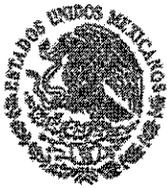
En relación a la solicitud de mérito, las áreas competentes señalaron, a través de los oficios descritos anteriormente, lo siguiente:

- Que este Tribunal ha regulado el ingreso, promoción y permanencia a través de los Acuerdos G/JGA/61/2009 relativo a la expedición de las normas para el ingreso promoción y permanencia de los servidores públicos del Tribunal y el diverso E/JGA/2/2015 que regula la designación de los Secretarios de Acuerdo de Carrera Jurisdiccional adscritos a la Sala Superior y Salas Regionales Especializada, Auxiliares y Mixtas del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.
- Que el Estatuto de Carrera se encuentra en una fase de revisión por parte de las áreas correspondientes, para que posteriormente una vez que se concluya con dicho proceso, se pueda someter a consideración del Pleno de Sala Superior de este Tribunal. En tal virtud, dicho documento fue clasificado como información reservada, al encontrarse dentro de un proceso deliberativo, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 14, fracción VI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como el artículo 9, del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

El artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, indica que se considera como información reservada:

**“Artículo 14.- También se considerará como información reservada:**

...



Tribunal Federal  
de Justicia Fiscal  
y Administrativa

Comité de Información  
Secretaría Técnica  
Segunda Sesión Extraordinaria 2015  
Solicitud número de folio 00072745



**VI. La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada.**

[Énfasis añadido]

...

Por su parte, el Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, señala en su artículo 9, lo siguiente:

**“Artículo 9.- En términos de lo previsto en la fracción VI del artículo 14 de la Ley, se considerará como información reservada la relativa a las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo en las sesiones privadas de la Sala Superior, el Pleno, las Secciones, las Salas Regionales o la Junta para emitir sus fallos, dentro de la que se ubica la que consta en los proyectos de resolución presentados por los Magistrados respectivos, los dictámenes elaborados respecto de dichos proyectos, así como los procesos deliberativos de las Unidades Administrativas del Tribunal, incluyendo la Contraloría Interna, y cualquier otra información de esa naturaleza.**

**La referida información podrá hacerse pública una vez que se haya emitido la resolución respectiva, en términos de lo que se establezca dentro de la misma, o bien, conforme a lo que dispongan los Lineamientos que al efecto expida la Junta y otras disposiciones jurídicas aplicables.”**

[Énfasis añadido]

De igual forma, el artículo 9 de los Lineamientos para la Clasificación y Desclasificación de la Información generada por las Unidades Jurisdiccionales y Administrativas del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, precisa:

**“Artículo 9.- Cuando la clasificación de reserva se realice con base en el artículo 13 de la Ley, además de que la información solicitada encuadre en alguno de los supuestos contenidos en él, se deberá demostrar la existencia de elementos objetivos que permitan determinar si la difusión de la información causaría un daño presente, probable y específico a los intereses tutelados por dicho precepto.**

**Por lo que respecta a la clasificación que se realice con base en el artículo 14 de la Ley, así como en el artículo 8 del Reglamento, bastará con que la información pedida actualice alguna de las causales de reserva establecidas en los mencionados preceptos.”**



Tribunal Federal  
de Justicia Fiscal  
y Administrativa

Comité de Información  
Secretaría Técnica  
Segunda Sesión Extraordinaria  
Solicitud número de folio 00072117



[Énfasis añadido]

En ese contexto, el proyecto del "Estatuto de Carrera" se encuentra clasificado como reservado, por considerar que éste se encuentra directamente relacionado con un proceso deliberativo que todavía no se ha resuelto, en razón de que el documento referido está íntimamente ligado a un proceso de revisión y análisis, por lo que su difusión constituiría un elemento que pudiera afectar de alguna manera la debida toma de decisiones del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

En concordancia con lo descrito con anterioridad, el "Estatuto de Carrera" se considera reservado, lo anterior con fundamento en el artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación con el artículo 9, del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de la referida Ley, así como el diverso 9 de los Lineamientos para la Clasificación y Desclasificación de la Información generada por las Unidades Jurisdiccionales y Administrativas del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Por lo expuesto y fundado este Comité de Información:

### RESUELVE

**Primero.-** Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 9, 17, 18 y 19, fracción IV, del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61, de la precitada Ley, así como el 9 de los Lineamientos para la Clasificación y Desclasificación de la Información generada por las Unidades Jurisdiccionales y Administrativas del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, este Comité de Información **CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA**, respecto del Estatuto de Carrera de este Tribunal, realizada por la Secretaría General de Acuerdos, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración y la Secretaría Operativa de Administración de este órgano jurisdiccional.

**Segundo.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracciones I, y XI, 21, fracciones III y IV y 30, tercer párrafo del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61, de dicha Ley, se instruye a la Unidad de Enlace a efecto de que notifique el presente acuerdo al



**Tribunal Federal  
de Justicia Fiscal  
y Administrativa**

Comité de Información  
Secretaría Técnica  
Segunda Sesión Extraordinaria 2015  
Solicitud número de folio: 00072715

solicitante, así como a la Secretaría General de Acuerdos, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración y a la Secretaría Operativa de Administración del propio Tribunal.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos, los integrantes de este Comité de Información, **MAG. HÉCTOR FRANCISCO FERNÁNDEZ CRUZ**, en su carácter de Presidente del Comité; la **LIC. ROSA MARÍA MENDOZA HERNÁNDEZ**, Directora de Área de la Dirección General de Recursos Humanos; firmando en suplencia del **LIC. ENRIQUE OLASCOAGA CARBAJAL OLIVA**, Secretario Operativo de Administración, el **C.P. MIGUEL ÁNGEL FLORES MORALES**, Director de Registro Patrimonial; firmando en suplencia de la **LIC. ALEJANDRA BISTRAÍN HERNÁNDEZ**, Contralora Interna del Tribunal, precisándose que la actuación de las respectivas suplencias es de conformidad con lo establecido en el artículo 18, párrafo segundo, del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y la **LIC. CECILIA GEORGINA ARENAS CABRERA**, Titular de la Unidad de Enlace y Secretaria Técnica del Comité de Información, en Sesión Extraordinaria celebrada el 20 de mayo de 2015, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

**Mag. Héctor Francisco Fernández Cruz**  
Integrante de la Junta de Gobierno y Administración  
Presidente del Comité de Información.

**Lic. Rosa María Mendoza Hernández**  
Directora de Área de la Dirección General de Recursos Humanos.

Firma en suplencia de conformidad con lo establecido en el artículo 18, párrafo segundo, del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.



**C.P. Miguel Ángel Flores Morales.**  
Director Registro Patrimonial.

Firma en suplencia de conformidad con lo establecido en el artículo 18, párrafo segundo, del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**Lic. Cecilia Georgina Arenas Cabrera**  
Titular de la Unidad de Enlace  
Secretaria Técnica del Comité de Información.